RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-02-2023"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, así como las competencias asignadas mediante los manuales de funciones y de contratación de la Entidad, procede a la adjudicación del contrato resultante de la convocatoria pública SU-07-02-2023

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($192.750.000,00) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01258 de fecha 03 de mayo de 2023.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 1951 del veintiocho (28) de julio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. SU-07-02-2023, que tiene por objeto: **" IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. SU-07-02-2023 y dentro del plazo establecido, se presentó la oferta de la CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", con Nit. 900199755-1, representada legalmente por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.391.228, expedida en Cúcuta.

Que el día dos (02) de agosto de 2023 se designó el Comité Evaluador para la revisión de las propuestas recepcionadas.

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2119 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-02-2023"

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día cuatro (04) de agosto de 2023, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó declarar Hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros al oferente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", con Nit. 900199755-1, representada legalmente por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.391.228, expedida en Cúcuta.

Que el día catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, oferente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", encontrándose la propuesta económica ajustada a lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones, se acuerdo con el informe emitido por el miembro técnico del comité evaluador.

Que, como resultado de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de Selección No. SU-07-02-2023 a la CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", con Nit. 900199755-1, representada legalmente por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.391.228, expedida en Cúcuta, por un valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($192.750.000,00) M/CTE.**

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", con Nit. 900199755-1, representada legalmente por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.391.228, expedida en Cúcuta, el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. SU-07-02-2023, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($192.750.000,00) M/CTE**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

RESOLUCIÓN No. 2119 **DE 2023**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-02-2023"

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 15 AGO 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

3